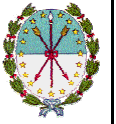




**ANEXO I**  
**DECLARACION JURADA - ARTICULO 3° RESOLUCIÓN GENERAL N° 005/04 - A.P.I**  
 (Llenar a máquina o con letra de imprenta)



**I - DATOS IDENTIFICATORIOS**

Apellido y Nombre o Razón Social			
Domicilio Fiscal		Código Postal	
Número de Certificado de Desastre registrado ante el Ministerio de la Producción (1)			

**II - DATOS DE INSCRIPCIÓN**

Clave Unica de Identificación Tributaria - C.U.I.T.			
Impuesto sobre los Ingresos Brutos			
Derecho de Registro e Inspección (2)	1) N° Inscripción:	2) N° Inscripción:	3) N° Inscripción:
			4) N° Inscripción:

**III - LOCALES AFECTADOS A LA EXPLOTACIÓN (3)**

N°	DOMICILIO (Calle - N° - Localidad)	DESTINO (4)	AFECTADO POR INUNDACIÓN (5)	ACTIVIDAD PRINCIPAL DESARROLLADA EN EL LOCAL (6)	
				Código	Descripción
1			SI - NO		
2			SI - NO		
3			SI - NO		
4			SI - NO		

**IV - DISCRIMINACION DE MONTOS ALCANZADOS POR LA EXENCION DEL ART. 3° DE LA LEY N° 12.260 Y DETERMINACION DEL IMPUESTO LIBERADO (7)**

MESES	LOCALES AFECTADOS POR INUNDACIÓN					DETERMINACION IMPUESTO LIBERADO	MONTOS IMPONIBLES LOCALES NO AFECTADOS	TOTAL DE INGRESOS ATRIBUIBLES A LA PROVINCIA
	MONTOS IMPONIBLES							
	1	2	3	4	TOTALES			
ABRIL 2003								
MAYO 2003								
JUNIO 2003								
JULIO 2003								
AGOSTO 2003								
SEPTIEMBRE 2003								
OCTUBRE 2003								
NOVIEMBRE 2003								
DICIEMBRE 2003								

Declaro, en carácter de Declaración Jurada, que los datos consignados son fiel expresión de la realidad, así como que conozco los términos de la Resolución General N° 005/04 - A.P.I.

Lugar y Fecha	Apellido y Nombre del Firmante	Tipo y N° de Documento	Cargo	Firma	Certificante

(1) Deberá adjuntarse copia del Certificado de Desastre.

(2) Se informarán todas inscripciones correspondientes al D.R.e.I. Municipal. Si es más de uno, se indicará a que local corresponde, para lo cual se consignará el número de orden incluido en el Rubro III.

(3) Se consignará la totalidad de los locales, incluidos los no afectados.

(4) Se indicará el destino principal del inmueble (local de venta, depósito, administración, etc.)

(5) Se tachará lo que no corresponde.

(6) El Código y la Descripción se harán conforme a la Resolución General N° 2/00 - A.P.I.

(7) Si se desarrolla más de una actividad, se deberá llenar el **FORMULARIO COMPLEMENTARIO**